

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Proceso	ACCIÓN POPULAR
Accionante:	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
Accionado:	ARCOS DORADOS PAISAS S.AS.
Vinculada	MARIA CLARA HOLGUIN LOURIDO
Radicado:	050013103009 2017-00710 00
Instancia:	PRIMERA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1. Frente a la solicitud de impulso del proceso elevada por el actor popular, debe decirse que la actuación pendiente consistente en la notificación de la vinculada es a cargo de aquel, por lo que, debe éste gestionar la misma.

No obstante, esta judicatura, en aras de impulsar el asunto, dispuso en auto del 11 de noviembre de 2021 requerir a la señora María Clara Holguín para que se presente al Despacho a notificarse. Por consiguiente, cítesele nuevamente.

2. Con base en lo expuso, se deniega la solicitud de proferir sentencia, pues, no se han agotado las etapas procesales previas a ello, ni integrado debidamente el contradictorio.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3ddca16f64fbe6ba99d0bee158641e887b03ba7c614ebce0ff87b63fe54d82f**

Documento generado en 21/02/2022 03:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>